

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026-2021-GIDUR-MDPN/F.

Pueblo Nuevo, 25 de marzo del 2021.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 687, de fecha 23 de febrero del 2021, presentado por **ROSARIO PRADA MACALOPU y JORGE LUIS PRADA MACALOPU**, visto el **INFORME N° 025- 2021-CJLCH/GIDUR/CATASTRO/MDPN-F**, de fecha 22 de marzo del 2021, de la Unidad Catastro Urbano; y

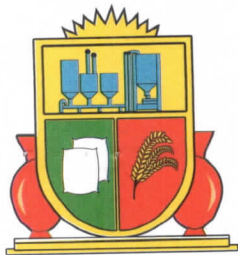
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo N° 687, del administrado: **ROSARIO PRADA MACALOPU y JORGE LUIS PRADA MACALOPU**, en su condición de propietarios del predio urbano ubicado en **CALLE JUAN MANUEL ARENAS N° 901, Mz. "B" - LOTE 7A, ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA**, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión.

Que, mediante **INFORME N° 025- 2021-CJLCH/GIDUR/CATASTRO/MDPN-F**, de fecha 22 de marzo del 2021, de la Unidad Catastro Habilitaciones, hace conocer al **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA**, la solicitud presentada por **ROSARIO PRADA MACALOPU Y JORGE LUIS PRADA MACALOPU**, en su condición de propietarios, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en **CALLE JUAN MANUEL ARENAS N° 901, Mz. "B" - LOTE 7A, ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA**, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P10168214**, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietario a: **ROSARIO PRADA MACALOPU Y JORGE LUIS PRADA MACALOPU**, indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud de los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



administrados ROSARIO PRADA MACALOPU Y JORGE LUIS PRADA MACALOPU, el procedimiento con el cual se realizó la sub división conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 31° de la Ley N°29090 y modificatorias, y Arts. 25°, 29° y 30°, el D.S N°008-2013 –VIVIENDA, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO, ubicado en CALLE JUAN MANUEL ARENAS N°. 901, Mz. "B" – LOTE 7A, ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Partida Registral N° P10168214, del Registro Predial Urbano, propiedad de los administrados ROSARIO PRADA MACALOPU y JORGE LUIS PRADA MACALOPU, con un área de 126.20 m², la cual se sub divide en DOS (02) lotes independientes, cuyos datos son: SUB LOTE 7A con un área 72.96 m² y SUB LOTE 7C con un área 53.24 m²; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: Mz "B", LOTE 7A, CALLE JUAN MANUEL ARENAS N° 901, ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

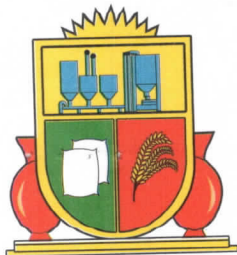
1. LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIAS.
Frente	3.60 ml.	Con CALLE JUAN MANUEL ARENAS.
Derecha	24.45 ml.	Con LOTE 6
Izquierda	18.00, 4.00, 5.90 ml.	Con LOTE 7B, CA. DEMETRIO PLAZA.
Fondo	8.90 ml.	Con LOTE 8, LOTE 9.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	126.20 m²
PERÍMETRO	:	64.85 ml.

PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE LOTE MATRIZ: Mz "B", LOTE 7A, CALLE JUAN MANUEL ARENAS N° 901, ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

La propuesta de Sub División se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble urbano ubicado en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



CALLE JUAN MANUEL ARENAS N° 901, Mz. "B" – LOTE 7A, ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área de **126.20 m²**, la cual se sub divide en DOS (02) lotes independientes, cuyos datos son: **SUB LOTE 7A** con un área **72.96 m²** y **SUB LOTE 7C** con un área **53.24 m²**, cabe resaltar que cada uno de los predios se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "B" SUBLOTE 7A, CALLE JUAN MANUEL ARENAS N° 901, ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1.1.-	<u>LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIAS.</u>
	Frente	3.06 ml.	Con CALLE JUAN MANUEL ARENAS.
	Derecha	17.85 ml.	Con LOTE 6.
	Izquierda	18.00 ml.	Con LOTE 7B.
	Fondo	4.62 ml.	Con SUB LOTE 7C.
El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un			
	AREA	: 72.96 m ²	
	PERÍMETRO	: 44.07 ml.	

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "B" SUBLOTE 7C, CALLE JUAN MANUEL ARENAS N° 901, ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1.2.-	<u>LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIAS.</u>
	Frente	5.90 ml.	Con CALLE DEMETRIO PLAZA.
	Derecha	4.62, 4.00 ml.	Con SUB LOTE 7A, LOTE 7B.
	Izquierda	2.90, 6.00 ml.	Con LOTE 8, LOTE 9
	Fondo	4.62 ml.	Con LOTE 6.
El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un			
	AREA	: 53.24 m ²	
	PERÍMETRO	: 30.02 ml.	

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo – Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Ing. Jorge Luis Cobeñas Chiroque
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL